



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 060-2020-MPH/GTTSV/SGRFT

Huaral, 26 de Noviembre del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 08471-20 (03/08/2020), N° 08621-20 (05/08/2020) y N° 15797-20 (25/11/2020), presentado por la Sra. **CABALLERO CANTU ALVINA ESTELA** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES GRUPO INVERSIONES HORIZONTE DE HUARAL S.A.C.**, con código de Ruta: **SE-03**, mediante el cual solicita la **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares de la referida empresa, para brindar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, el **Informe N° 663-2020-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, emitido por el Área Técnica de Vehículos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC señala en su Artículo 11.- Competencia de las Gobiernos Provinciales Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece en su artículo 11°, párrafo segundo que, las Municipalidades Provinciales ejercen su competencia de Gestión y Fiscalización del Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente. Asimismo, el artículo 16° de la acotada norma, refiere al acceso y permanencia en el Servicio de Transporte Terrestre de personas y mercancías. Por otra parte, el artículo 37° del mismo cuerpo de leyes, establece las condiciones legales generales para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Público o Privado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, en su numeral 57 del artículo 6, define a la **Tarjeta Única de Circulación (TUC)**, como el título habilitante otorgado por la GTTSV a la persona jurídica autorizada que acredita la habilitación de un vehículo de su flota para la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo.

Que, asimismo el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, establece que la TUC otorgada tendrá la vigencia del plazo de la autorización del servicio siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 31° de la presente Ordenanza, además la TUC otorgada tendrá la vigencia de un (01) año calendario renovable, previa aprobación de revisión de características vehicular, en tanto se implementen las revisiones técnicas vehiculares, tras los cual la vigencia se sujetará a lo estipulado al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: **"Los transportistas autorizados, mediante sus representantes legales, podrán incorporar unidades vehiculares a su flota habilitada hasta completar el 100% la Flota vehicular autorizada, con vehículos de tipología establecida en su Ficha Técnica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31° de la presente ordenanza"**.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: **"La renovación de la TUC deberá ser solicitada por el representante legal del transportista autorizado ante la GTTSV"**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

dentro de los (15) días anteriores a la fecha de vencimiento, presentando todos los requisitos establecidos en el Artículo 31° de la presente ordenanza".

Además, el numeral 4.3 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (Anual)**, establece los siguientes requisitos: 1) Formato Único de Trámite (FUT) dirigida a la GTTSV; 2) Copia del documento nacional de identidad (DNI) y copia fedateada del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 4) Copia de la licencia de conducir del conductor; 5) Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT o CAT vigente (El CAT debe ser emitido por una AFOCAT vigente y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)); y 6) Pago del derecho por cada vehículo; asimismo indica que el monto incluye, el pago por los derechos a Constatación de Características Vehicular y Sticker Municipal Vehicular.

Que, habiéndose emitido el **Informe N° 663-2020-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, de fecha 26 de Noviembre del 2020, Se concluye que:

- habiendo realizado la evaluación y/o análisis de los **Expedientes Administrativos N° 08471-20 (03/08/2020), N° 08621-20 (05/08/2020) y N° 15797-20 (25/11/2020)**, sobre la solicitud de Renovación de la Tarjeta Única de Circulación y/o renovación la autorización para brindar el servicio de Transporte Público de Pasajeros, en la provincial de Huaral, de las Unidades Vehiculares con Placa de Rodaje **N° ANP-611; N° D2H-138; N° ARC-276; N° ACT-054; N° ARM-655; N° BCW-007; N° AYJ-626; N° BDY-412; N° D1F-129; N° AYP-655; N° AXD-089; N° F2R-390; N° AMA-660; N° AMT-536; N° W3R-144; N° AVE-244; N° DOD-132; y N° AJA-650; N° ARM-084**, la Sra. **CABALLERO CANTU ALVINA ESTELA** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES GRUPO INVERSIONES HORIZONTE DE HUARAL S.A.C.**, con código de Ruta: **SE-03**, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos y habiendo realizado el día **26 de noviembre del 2020**, la **Constatación de Características de Vehículo Mayor**, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	ANP-611	259	0000365	26/11/2020
02	D2H-138	255	0000411	26/11/2020
03	ARC-276	254	0000364	26/11/2020
04	ACT-054	270	0000416	26/11/2020
05	ARM-655	274	0000369	26/11/2020
06	BCW-007	267	0000412	26/11/2020
07	AYJ-626	277	0000450	26/11/2020
08	BDY-412	269	0000415	26/11/2020
09	D1F-129	279	0000418	26/11/2020
10	AYP-655	273	0000431	26/11/2020
11	AXD-089	268	0000367	26/11/2020
12	F2R-390	272	0000430	26/11/2020
13	AMA-660	275	0000448	26/11/2020
14	AMT-536	276	0000449	26/11/2020
15	W3R-144	262	0000413	26/11/2020
16	AVE-244	264	0000447	26/11/2020
17	DOD-132	266	0000414	26/11/2020
18	AJA-650	278	0000417	26/11/2020
19	ARM-084	281	0000420	26/11/2020

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y, atribuciones conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPH-CM y la Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MPH, de fecha 24 de Julio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado mediante Expediente Administrativo **N° 08471-20 (03/08/2020), N° 08621-20 (05/08/2020) y N° 15797-20 (25/11/2020)**, presentado por la Sra. **CABALLERO CANTU ALVINA ESTELA** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES GRUPO INVERSIONES HORIZONTE DE HUARAL S.A.C.**, con código de Ruta: **SE-03**, mediante el cual solicita la **RENOVACIÓN** de la autorización





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

(T.U.C.) a las unidades vehiculares de la referida empresa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2: RENOVAR la autorización para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros a las unidades vehiculares inscritas en el padrón vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES GRUPO INVERSIONES HORIZONTE DE HUARAL S.A.C.**, con código de Ruta: **SE-03**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	ANP-611	259	N°20-P20000435	26/11/2020	26/11/2021
02	D2H-138	255	N°20-P20000436	26/11/2020	26/11/2021
03	ARC-276	254	N°20-P20000437	26/11/2020	26/11/2021
04	ACT-054	270	N°20-P20000438	26/11/2020	26/11/2021
05	ARM-655	274	N°20-P20000439	26/11/2020	26/11/2021
06	BCW-007	267	N°20-P20000440	26/11/2020	26/11/2021
07	AYJ-626	277	N°20-P20000441	26/11/2020	26/11/2021
08	BDY-412	269	N°20-P20000442	26/11/2020	26/11/2021
09	D1F-129	279	N°20-P20000443	26/11/2020	26/11/2021
10	AYP-655	273	N°20-P20000444	26/11/2020	26/11/2021
11	AXD-089	268	N°20-P20000445	26/11/2020	26/11/2021
12	F2R-390	272	N°20-P20000446	26/11/2020	26/11/2021
13	AMA-660	275	N°20-P20000447	26/11/2020	26/11/2021
14	AMT-536	276	N°20-P20000448	26/11/2020	26/11/2021
15	W3R-144	262	N°20-P20000449	26/11/2020	26/11/2021
16	AVE-244	264	N°20-P20000450	26/11/2020	26/11/2021
17	DOD-132	266	N°20-P20000451	26/11/2020	26/11/2021
18	AJA-650	278	N°20-P20000452	26/11/2020	26/11/2021
19	ARM-084	281	N°20-P20000453	26/11/2020	26/11/2021

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, al administrado el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Lic. Santiago Augusto Sánchez Romero
Sub Gerente de Regulación y Fiscalización de Transporte